

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.469

LEY 3469

6 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3469

LEY 3469

Monumento al General San Martín en La Plata y cambio del nombre de la Plaza Primera Junta por el de éste patricio.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la erección del monumento al Gene ral San Martín, en el centro de la plaza deno minada Primera Junta, en substitución de la columna que en la actualidad existe en ella.

ARTÍCULO 2°. Cámbiase la denominación de la re ferida plaza por la de "Plaza General San Martín".

ARTÍCULO 3°. El nombre de "Plaza de la Primera Junta", se reservará para designar el sitio en que oportunamente se levante el monumento mandado erigir por la Ley de 1º de Septiembre de 1909.

ARTÍCULO 4°. Provisionalmente y hasta tanto se realice dicho monumento, las estatuas de los prohombres de la Primera Junta Gubernativa de 1810, serán distribuídas en las plazas pú blicas de La Plata, en forma que se asegure su conservación.

ARTÍCULO 5°. Los gastos que demande la ejecución de esta Ley se imputarán a la misma.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 3469. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).